



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

00 430

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
Documento N° 219858 Expediente N° 99979

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2017-MDT/CM/SE

El Tambo, 23 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 165-2017-MDT/GM de 22 de junio de 2017 del Gerente Municipal; el Dictamen N° 002-2017-CPPP de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal; los Informes Legales N°s 345 y 404 -2017-MDT/GAJ de 21 de junio y 18 de mayo de 2017 respectivamente del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 228-2017-MDT/GPP de 18 de mayo de 2017 que contiene el Informe Técnico N° 005-2017-MDT/GPP de 17 de mayo de 2017 del Planificador; el Memorando N° 117-2017-MDT/GAF de 02 de mayo de 2017 de la Gerente de Administración y Finanzas que contiene el Informe N° 565-2017-MDT-GAF/SGRH de 02 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre **MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, INCORPORANDO 19 PLAZAS POR REPOSICIONES JUDICIALES Y 2 MODIFICACIONES DE CAMBIOS ESTRUCTURALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece que, el Cuadro de Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GPGSC - Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, en la que se estableció las reglas básicas para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, la cual fue modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE;

Que, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, establece que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057; es así que, a través del numeral 8) de su ítem 4) dispone que, las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC; y, en el inciso 2) del numeral 5) de su ítem 5) dispone que la aprobación



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

del CAP de los Gobiernos Locales, sus programas y proyectos adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Local se aprueban mediante Ordenanza Municipal;

Que, el numeral 8) y 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y acuerdos, y aprobar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; y, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y, en su artículo 40° estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/CM de 16 de setiembre de 2015, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS dispone que, "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, habiéndose remitido los diecinueve (19) Expedientes Judiciales N°s 247-2015-0-1501-JR-LA-02; 170-2016-0-1501-JR-LA-02; 2287-2016-0-1501-JR-LA-02; 402-2015-0-1501-JR-LA-02; 3017-2014-0-1501-JR-LA-02; 386-2015-0-1501-JR-LA-02; 246-2015-0-1501-JR-LA-02; 038-2015-0-1501-JR-LA-02; 508-2015-0-1501-JR-LA-02; 248-2015-0-1501-JR-LA-02; 2990-2014-0-1501-JR-LA-02; 092-2015-0-1501-JR-LA-02; 372-2015-0-1501-JR-LA-02; 421-2015-0-1501-JR-LA-02; 1226-2015-0-1501-JR-LA-02; 1083-2016-0-1501-JR-LA-02; 113-2017-0-1501-JR-LA-03; 111-2017-0-1501-JR-LA-03; 114-2017-0-1501-JR-LA-02, con calidad de cosa juzgada sobre reposición; la Sentencia de Vista del Expediente N° 246-2015-0-1501-JR-LA-02 de Don Hugo Héctor Ríos Santos que, ordena su reposición en el cargo de Obrero del Área de Mantenimiento de Parques y Jardines el mismo que fue repuesto en la Plaza 13 en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I; y, la Casación del Expediente N° 4786-2007-0-1501-JR-CI-02 que ordena su reposición de Doña Natalia Alicia Pacheco Cuenca, la misma que se realizó en la Plaza 160 en el cargo de Abogado I, sin embargo con Auto de Vista N° 060-2017 se dispone la reposición en la Plaza 160 en el cargo de Abogado III;

Que, con Memorando N° 117-2017-MDT/GAF la Gerente de Administración y Finanzas solicita la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP adjuntando el Informe N° 565-2017-MDT-GAF/SGRH del Sub Gerente de Recursos Humanos con el que remite el CAP que demanda la incorporación por mandato Judicial correspondiente al mes de mayo de 2017 en un número de 19, incluyendo el ítem, cargo y nivel de cada demandante; con Memorando N° 228-2017-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 005-2017-MDT/GPP del



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Planificador de su Gerencia el mismo que concluye "Se encontró en el ROF funciones en la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente con las que cumplen los señores a ser incorporados por Reposición Judicial, sin embargo, al revisar el CAP no se encontraron cargos similares. Por lo que, se deberá incorporar al CAP 19 plazas y modificar la denominación de dos (2) plazas; con los Informes Legales N°s 345 y 404 -2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es procedente la modificación del CAP en mérito a las reposiciones judiciales, y la modificación de la denominación de dos (2) cargos estructurales siendo uno en la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, y el otro en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; a través del Dictamen N° 002-2017-CPMP la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanza que aprueba las modificaciones del CAP en mérito a las reposiciones judiciales; y, con Informe N° 165-2017-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere que se eleven todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica en parte de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/CM que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad Distrital de El Tambo", incorporando al CAP diecinueve (19) plazas y modificando la denominación de dos (2) cargos estructurales; que se adjunta al presente con todos sus recaudos, por los considerandos expuestos y en cumplimiento a los mandatos judiciales con calidad de cosa juzgada.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE